

**M<sup>a</sup>. DOLORES MUÑOZ MUÑOZ, Secretaria General de la Excma. Diputación Provincial de Jaén.-**

**C E R T I F I C O:** Que la Junta de Gobierno en sesión ordinaria nº 1 celebrada el pasado día 27 de enero de 2026, adoptó, entre otros, el siguiente:

**ACUERDO**

**“2 DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN “AMIGOS DE LA MÚSICA EN SEGURA” PARA LA ORGANIZACIÓN DEL FESTIVAL MÚSICA EN SEGURA.**

La Sra. Presidenta Accidental, D<sup>a</sup>. Francisca Medina Teba, da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Promoción y Turismo, adoptado en sesión ordinaria de fecha 20 de enero de 2026, que es del siguiente contenido:

“El Presidente Delegado da cuenta de la Propuesta de fecha 19 de enero de 2026, que es del siguiente contenido:

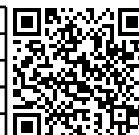
“La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2025 determinan que, con carácter excepcional, podrán concederse de forma directa las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

La Asociación Amigos de Música en Segura, con CIF G-23720071, solicita una subvención para la organización del festival “Música en Segura 2025”, que se celebró del 14 al 18 de mayo de 2025.

La Diputación Provincial, a través del Área de Promoción y Turismo, viene ejerciendo con anterioridad al 31 de diciembre de 2013, fecha de entrada en vigor la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, competencias relativas al fomento turístico de la provincia, promoviendo proyectos que incrementen las visitas y pernoctaciones en la provincia y en el marco de dichas competencias la Diputación Provincial ha colaborado con una pluralidad de entidades, tanto públicas como privadas. Todo ello al amparo del derogado artículo 36.1.e de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, de “fomento y administración de los intereses peculiares de la provincia”.

No consta que con la realización de la citada acción se incurra en un supuesto de ejecución simultánea, no siendo necesario la solicitud de informes previstos en el apartado 4 del artículo 7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/yiyT7k/sDrma4tB2E2/w==">https://verifirma.dipujaen.es/code/yiyT7k/sDrma4tB2E2/w==</a>			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO - VºBº EL DIPUTADO DE PROMOCIÓN Y TURISMO (P.D. Res. nº 423 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	30/01/2026 12:03:01
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	29/01/2026 14:50:03
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	yiyT7k/sDrma4tB2E2/w==	EV00YXVZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/5



La Diputación Provincial cuenta con crédito en la aplicación presupuestaria 741.4320.48900 del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2025.

Se cumple lo establecido en el art. 38.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén, incorporando memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación.

La Asociación Amigos de Música en Segura ha acreditado cumplir las condiciones necesarias para obtener la condición de beneficiario, en los términos previstos en el artículo 38.15 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2025.

La Asociación Amigos de Música en Segura ha aportado la oportuna justificación de la subvención a conceder, de acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2025.

El artículo 38.26 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2025 establece que cuando se trate de subvenciones para la financiación de gastos ya realizados, la justificación podrá aportarse con anterioridad al acto de concesión y que en este supuesto, el acuerdo o acto de concesión se extenderá, previo informe favorable del centro gestor, a la aprobación de la justificación debiendo aportarse por el beneficiario el certificado de la recepción y contabilización de los fondos librados en el plazo de un mes desde que perciba el importe de la subvención, incorporándose al expediente una vez recibido el mismo.

Considerando lo dispuesto en el Artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, en cuanto a la eficacia retroactiva de los actos administrativos”

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno la aprobación, si procede, del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, la Memoria sobre la colaboración a través de una subvención extraordinaria, con la Asociación Amigos de Música en Segura, con CIF G-23720071, para la organización del “Música en Segura 2025”, que es del siguiente tenor literal:

**“MEMORIA SOBRE LA COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN  
DE JAÉN Y LA ASOCIACIÓN AMIGOS DE MÚSICA EN SEGURA, PARA EL  
FESTIVAL “MÚSICA EN SEGURA”**

(Art. 38.5.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto)

La Diputación Provincial de Jaén, a través de su Área de Promoción y Turismo, tiene entre sus objetivos apoyar cuantas iniciativas se lleven a cabo encaminadas a la promoción y desarrollo socio-económico de la provincia y entre ellas se encuentra la promoción del turismo interior y exterior hacia la provincia de Jaén.

Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/yiyT7k/sDrma4IB2Ef2/w==">https://verifirma.dipujaen.es/code/yiyT7k/sDrma4IB2Ef2/w==</a>			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO - VºBº EL DIPUTADO DE PROMOCIÓN Y TURISMO (P.D. Res. nº 423 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	30/01/2026 12:03:01
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	29/01/2026 14:50:03
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	yiyT7k/sDrma4IB2Ef2/w==	EV00YXVZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr?nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr?nica.		
		PÁGINA	2/5



El Festival “Música en Segura” se celebró por primera vez en Segura de la Sierra en 2014. En la actualidad se ha convertido en un festival plenamente consolidado y referencia para público, crítica y todo el sector de la música de nuestro país.

Música en Segura es un festival de “delicatessen musicales” en uno de Los Pueblos Más Bonitos de España: Segura de la Sierra, en pleno Parque Natural de Cazorla, Segura y Las Villas. En el ADN de Música en Segura está la acción sociocultural, con conciertos escolares para jóvenes de toda la provincia, conciertos en residencias de mayores, musicoterapia para colectivos en riesgo de exclusión e incluso talleres de respiración para pacientes con covid persistente.

Desde 2014 se han presentado cerca de dos centenares de conciertos, generando importantes ingresos económicos en la comarca con los visitantes que llegan ex profeso para disfrutar de esas “delicatessen musicales”. Se ha conseguido elevar el perfil internacional de esta población y ser un ejemplo de emprendimiento sociocultural en la periferia rural. En la actualidad, Música en Segura es el mayor festival cultural de la España rural. Han sido años de mejora en la vida de las personas a través de la música, con dos misiones claras: propiciar el acceso a la cultura en una comarca rural alejada de todo y facilitar el desarrollo económico a través de la demanda turístico-cultural que genera ese festival.

Por todo ello, la Diputación Provincial de Jaén, junto con los Ayuntamientos de Segura de la Sierra y Orcera están interesados en colaborar en la celebración del Festival Música en Segura que pretende:

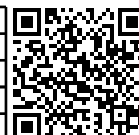
- ✓ Convertir la Sierra de Segura en un referente internacional de la música.
- ✓ Enriquecer culturalmente al territorio, aunando naturaleza, patrimonio y arte contemporáneo.
- ✓ Promocionar la Sierra de Segura como destino turístico y cultural, mediante un turismo sostenible y responsable.
- ✓ Atraer visitantes tanto nacionales como extranjeros que contribuyan a la consolidación de esta actividad cultural en la Sierra, como sector económico estratégico para su desarrollo sostenible.

El presupuesto estimado de la actuación asciende a la cantidad de ciento setenta y cuatro mil seiscientos treinta y un euros con cincuenta céntimos (174.631,50), que se financiarán: (50.000,00€) por la Diputación Provincial de Jaén, (26.200€) por AAIICC (24.000€), por INAEM, (12.000€) por el Ayuntamiento de Segura de la Sierra (6.000 €) por el Ayuntamiento de Orcera, (44.000€) por venta de entradas y (12.431,50€) por recursos propios.”

**SEGUNDO:** Conceder una subvención por importe de cincuenta mil euros (50.000€) a la Asociación Amigos de Música en Segura, con CIF G-23720071, para la organización del festival “Música en Segura 2025”.

El presupuesto total de la actividad asciende a ciento setenta y cuatro mil seiscientos treinta y un euros con cincuenta céntimos (174.631,50 €). El periodo de ejecución de la misma ha sido del 1 de enero al 1 de diciembre de 2025.

Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/yiyT7k/sDrRma4tB2E2/w==">https://verifirma.dipujaen.es/code/yiyT7k/sDrRma4tB2E2/w==</a>			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO - VºBº EL DIPUTADO DE PROMOCIÓN Y TURISMO (P.D. Res. nº 423 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	30/01/2026 12:03:01
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	29/01/2026 14:50:03
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	yiyT7k/sDrRma4tB2E2/w==	EV00YXVZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	3/5



De acuerdo con el Plan Financiero presentado por la Asociación Amigos de Música en Segura, el presupuesto de gastos e ingresos se desglosa de la manera que sigue:

GASTOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	EUROS	INGRESOS PREVISTOS	EUROS
Caché artistas	81.643,91	Subvención (Promoción y Turismo de la Diputación de Jaén)	50.000,00
Desplazamientos	7.426,80	AAIICC (Concesión Provisional)	26.200,00
Alojamiento y manutención	13.669,40	INAEM (concesión provisional)	24.000,00
Producción música en Segura (iluminación, sonido, alquiler instrumentos, personal...)	51.057,76	Ayuntamiento Segura de la Sierra	12.000,00
Publicidad y comunicación	14.877,54	Ayuntamiento Orcera	6.000,00
Gestión y administración del proyecto	5.956,09	Taquilla	44.000,00
		Recursos propios	12.431,50
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>174.631,50</b>	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>174.631,50</b>

En cualquier caso, la citada subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el coste de la actuación subvencionada.

**TERCERO:** Aprobar la justificación presentada por la Asociación Amigos de Música en Segura al quedar acreditada, a través de la cuenta justificativa rendida por el beneficiario, la aplicación de los fondos y adecuación de la finalidad para la que se le concede la subvención y que la documentación justificativa presentada se ajusta a lo previsto en la normativa de aplicación. Todo ello, sin perjuicio de las actuaciones que en materia de control financiero pueda llevar a cabo la Diputación Provincial.

**CUARTO:** La Diputación Provincial de Jaén transferirá a la Asociación Amigos de Música en Segura, el 100% de la subvención una adoptado el presenta acuerdo.

La citada aportación se hará con cargo e importe a la siguiente aplicación presupuestaria:

Aplicación presupuestaria	Importe (€)
2025. 741.4320.48900	50.000,00

**QUINTO:** Autorizar, comprometer el gasto y reconocer la obligación a favor de la Asociación Amigos de Música en Segura para la organización del festival “Música en Segura 2025”.



**SEXTO:** La Asociación Amigos de Música en Segura deberá aportar un certificado de la recepción y contabilización de los fondos librados en el plazo de un mes desde que perciba el importe de la subvención, incorporándose al expediente una vez recibido el mismo.

**SÉPTIMO:** La Asociación Amigos de Música en Segura deberá cumplir las obligaciones derivadas de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno aprobada por la Diputación Provincial de Jaén en sesión plenaria de 30 de diciembre de 2014.

**OCTAVO:** Se producirá el reintegro de la subvención en el supuesto de que concurra alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para el caso de un incumplimiento parcial de las condiciones de la subvención, el reintegro de la subvención quedará graduado conforme a lo dispuesto en el artículo 38.33 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2025.

**NOVENO:** La subvención concedida se registrará por lo dispuesto en el presente acuerdo, en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2025, que constituyen las Bases Reguladoras de la subvención otorgada, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada ley.

**DÉCIMO:** Advertir al interesado que contra este acuerdo podrá interponer Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, o formular Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local en relación con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en concordancia el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se somete a la consideración de esta Comisión Informativa para que, si así lo estima, dictamine favorablemente, para su posterior aprobación, si procede, por la Junta de Gobierno.”

La Comisión Informativa dictamina favorablemente por unanimidad de los Sres. y Sras. asistentes, la presente propuesta, disponiendo su elevación a la Junta de Gobierno para su aprobación.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes de la Junta de Gobierno.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste y surta efectos en el expediente de su razón, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del señor Presidente.

Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/yiyT7k/sDrRma4tB2E2/w==">https://verifirma.dipujaen.es/code/yiyT7k/sDrRma4tB2E2/w==</a>			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO - VºBº EL DIPUTADO DE PROMOCIÓN Y TURISMO (P.D. Res. nº 423 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	30/01/2026 12:03:01
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARÍA GENERAL	FECHA Y HORA	29/01/2026 14:50:03
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	yiyT7k/sDrRma4tB2E2/w==	EV00YXVZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

